



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA DIRECCIÓN FINANCIERA

GACETA DIGITAL No. – 0008

**Fechas de publicación 01, 02 y 03 de julio
del año 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 y 165 del Código Orgánico Administrativo (COA) y en ejercicio de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ibarra se le notificase por este medio el contenido del memorando que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de Trámite	Documento	Número de identificación	Nombre/Razón Social del contribuyente	Asunto
Memorando	No aplica	IMI-DGF-2026-01144-M	1712935293	CABASCANGO FELICITA CARLOS LUIS	INGRESO DE MULTA INFRACCIÓN OREDENANZA





Señor/es
Contribuyente (s)

DOCUMENTO:	Memorando Nro. IMI-DGF-2026-01144-M
DOCUMENTO REFERENCIA	IMI-CM-2026-0104-R
CONTRIBUYENTE:	CABASCANGO FELICITA CARLOS LUIS
CÉDULA:	1712935293

ASUNTO: Notificación por emisión de valores de obligaciones no tributarias por concepto de Multa Infracción de Ordenanza

Señores
Contribuyentes

La Dirección Financiera pone en conocimiento público la siguiente información:

Nro.	CEDULA	NOMBRE	VALOR INGRESADO	CORREO	DOC REFERENCIA
1	1712935293	CABASCANGO FELICITA CARLOS LUIS	940,00	SIN DATOS DE CORREO	RESOLUCIÓN Nro. IMI-CM-2026-0104-R

La presente notificación, se encuentra bajo el amparo del ordenamiento jurídico vigente del Cantón Ibarra y ostenta plena validez. Por ende, surte todos los efectos jurídicos pertinentes y se insta a los interesados a actuar conforme a lo estipulado, reconociendo sus implicaciones y responsabilidades.

De conformidad al Art. 271 del mismo cuerpo legal, se le concede el plazo de diez (10) días hábiles para cancelar los valores adeudados, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, de no hacerlo se procederá con lo dispuesto en los procedimientos del Código Orgánico Administrativo.

Notificar: Conforme a las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico Administrativo, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y la Ley de Comercio



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra



**ALCALDÍA
IBARRA**

Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, se procederá con la notificación a través de la Gaceta Oficial cumpliendo con el principio de publicidad y transparencia, garantizando un acceso universal y equitativo a la información para todas las partes interesadas.

Atentamente,

Ing. Yanelva Benavides Flores
DIRECTORA FINANCIERA

